

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
24 MAR 2017
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/1747/2017
BITÁCORA: 07/DK-0154/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 24 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GABRIEL ESPINOSA SAMAYOA
CARRETERA PANAMERICANA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 5.6 INDUSTRIAL
29096 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Maderas y Muebles de Chiapas" con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1190/15 de fecha 04 de Marzo de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-07-101-GAB-001/12** ubicado en Carret. Panamericana Tuxtla-Chiapa de Corzo Km.5.6 Col. Industrial C.P. 29096 Tuxtla Gutierrez Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	6	10	17180996	17181000

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanjés, Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACIÓN # 02 Para seguimiento en esta bitácora 07/DK-0154/03/17

ARV/CBCG/CASL/ASQ/MAYAO

